RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 011

(Julio 12 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABANETA-

El Rector (E) de la **Corporación Universitaria de Sabaneta - UNISABANETA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria para darse sus propias directivas y normativa de conformidad con la ley. Lo cual se encuentra desarrollado por la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28.

2. La Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, reconocen a los egresados como miembros de la comunidad educativa, y establecen como necesaria la representación de los mismos en los órganos de dirección de la Instituciones de Educación Superior.

3. Mediante el decreto 2566 de 2003, se establece que las Instituciones de Educación Superior deben fomentar los procesos de asociación de los egresados y mantener un sistema de información actualizado para realizar seguimiento, mantener contacto con ellos y ofrecerles formación continua.

4. Los egresados son un vínculo permanente de UNISABANETA con el entorno, y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional; por lo tanto su desempeño aporta significativamente a la evaluación del impacto y la pertinencia de los programas académicos.

5. Como resultado de los procesos de autoevaluación se hicieron ajustes en el Proyecto Educativo Institucional y en la Política de Extensión y Proyección Social.

RESUELVE:

Actualizar la Política Institucional de Egresados de la Corporación Universitaria de Sabaneta que fue expedida mediante Resolución Rectoral No. 009-B del 28 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

Artículo 1. Definición: Se entiende por egresado de la Corporación Universitaria de Sabaneta, todas aquellas personas que hayan obtenido algún título en la Corporación Universitaria en uno de sus programas, o que han terminado su plan de estudios en la institución, pero no han obtenido el título por faltarles el cumplimiento de alguno de los requisitos de grado.

Artículo 2. Dirección de Egresados: Corresponde a la Dirección de Egresados, unidad adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la orientación y gestión de la Política de Egresados de UNISABANETA, con el apoyo de los decanos de las diferentes facultades de la Institución y sus respectivos coordinadores de los programas académicos.

Artículo 3. Principios. Se establecen como principios de la Política Institucional de Egresados los siguientes:

- **Excelencia Académica**. Producto de la formación recibida en sus respectivos programas académicos los egresados se constituyen en el referente de la institución, la cual se refleja en su desempeño profesional. Por medio de su desempeño ayudan de forma permanente a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad local y regional, y de este modo contribuyen al cumplimiento de la misión y visión de la Corporación.

- **Integración.** La Corporación Universitaria de Sabaneta, trabajará en red con sus egresados y sus organizaciones, de tal forma que a través de ellos, se constituya un fuerte vínculo para el desarrollo de actividades misionales y de esta forma se ejerza mayor impacto en el medio. Promoverá el desarrollo de actividades de interés académico, cívico, cultural y empresarial, en las que participan sus egresados, bien sean lideradas por ellos o por la institución, y los acompañará en el crecimiento de sus capacidades de liderazgo, emprendimiento e innovación, a través de la formación y actualización.

- **Cooperación.** Forjada a partir de la creación de vínculos, alianzas y procesos de asociación que favorezcan la relación de la institución con sus egresados y que permitan dinamizar el desarrollo personal y profesional de los mismos; que a su vez contribuye a que ellos ayuden a la mejora institucional por medio de sus aportes, servicios y beneficios, producto de sus experiencias y el posicionamiento en el medio.

- **Responsabilidad Social.** En concordancia con los conceptos de desarrollo humano sostenible y responsabilidad social universitaria, la institución asume el compromiso de entregar a la sociedad, no sólo profesionales, sino agentes responsables del desarrollo del país. La formación ética y socialmente responsable, se convierte en un eje de las competencias de formación general adquiridas por los egresados y una condición de la pericia del profesional que forma la Corporación Universitaria de Sabaneta.

Artículo 4. Lineamientos de la Política: Para el desarrollo de la Política de Egresados se establecen como lineamientos de la política las siguientes:

1. **Identificación**. UNISABANETA reconoce como miembros de la comunidad universitaria a los egresados de sus los programas académicos. Con la finalidad de su identificación como tales y acceso al campus y al usufructo de los demás servicios y beneficios que para ellos ofrezca la institución, se les otorgará un carnet. En caso de pérdida o deterioro, el egresado deberá hacer solicitud de duplicado a la Dirección de Egresados, cancelando los derechos pecuniarios establecidos por la institución.

2. **Seguimiento.** UNISABANETA contará con un sistema de información articulado con los demás sistemas institucionales que permita la permanente comunicación con los egresados de los programas académicos de la institución, el seguimiento sistemático y la evaluación de su impacto del desempeño, y que permita la retroalimentación de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo que se adelanten en el interior de la Institución. Dirección de Egresados contará con instrumentos y herramientas propicias para lograr lo anterior, y será requisito de grado el diligenciamiento de lo dispuesto para la actualización de datos.

3. **Reconocimiento y exaltación**. Los egresados destacados por su desempeño o portes a los procesos misionales., podrán ser reconocidos mediante distinciones otorgadas por parte de la Rectoría, con base en las propuestas que para tales efectos propongan de manera justificada las facultades y programas académicos.

4. **Encuentro.** De manera anual se realizará un encuentro de los egresados de todos los programas académicos de la institución. No obstante las facultades y programas académicos podrán celebrar sus propios encuentros conmemorativos en coordinación con la Dirección de Egresados. Asimismo se podrán organizar eventos que convoque la institución, en donde se discutan temas de interés para la comunidad de egresados y de la institución en general.

5. **Asociatividad.** La Corporación Universitaria de Sabaneta, estimulará la creación y consolidación de la Asociación de Egresados, como también su participación en redes y agremiaciones que le sean pertinentes, y apoyo en la difusión de actividades de aquella a través de los medios propios de la institución que se enmarquen en convenios o acuerdos de cooperación recíproca. De esta manera los egresados se podrán organizar y participar mediante mecanismos autónomos de asociación e integración que permitan su interlocución permanente con la institución y con los demás miembros de la comunidad de egresados.

6. **Proyección**. La institución podrá apoyar y financiar las iniciativas, proyectos y emprendimientos relacionados con los objetivos misionales, que contribuyan a generar oportunidades de empleo para los egresados y a la proyección social de la Corporación. En este marco se deben vincular y apoyar a los egresados desde los programas especiales con los cuales cuente la institución para estimular el emprendimiento, la investigación, la innovación, fomenten el liderazgo, la movilidad y proyección institucional en el entorno, así como recibir asesorías y tutorías para tales actividades, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos se establezcan por la Institución.

Artículo 5. Componentes de la Política de Egresados: De conformidad con los anteriores lineamientos, se establece como marco de la Política de Egresados lo siguiente:

1. Mantener la relación entre la Corporación y sus egresados, orientada a afianzar el sentido de pertenencia con la institución.

2. Participación en la elección de sus representantes en los órganos colegiados de gobierno de la Corporación: Consejo Directivo, Consejo Académico, los Consejos de Facultad, y demás instancias y procesos institucionales donde se requiera.

3. Fortalecer los mecanismos de asociación entre la comunidad de egresados de los diferentes programas académicos de la Corporación.

4. Promover la vinculación de los egresados a los procesos académicos, a la planeación institucional, procesos de autoevaluación, reformas curriculares, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de pregrado y posgrado y a nivel institucional.

5. Consolidar y mejorar las estrategias de seguimiento a los egresados, que permita tener información sobre su ubicación y desempeño, así como la evaluación de su impacto en el medio.

6. Facilitar la vinculación de los egresados al mercado laboral, sector productivo, entidades del gobierno y otros organismos a través de oportunidades laborales, empresariales, académicas, entre otras.

7. Fomentar la formación continua entre los egresados, con fines de actualización permanente en las áreas propias de conocimiento de su formación profesional.

Artículo 6. Objetivos: La adopción de la Política Institucional de Egresados de la Corporación Universitaria de Sabaneta, pretende los siguientes:

1. Robustecer el sistema de información de los egresados para mejorar continuamente la comunicación entre los egresados, la Corporación y la sociedad en general.

2. Garantizar una oferta permanente de educación continua en diferentes áreas del conocimiento que responda a las necesidades de desarrollo profesional y personal de los egresados.

3. Incentivar el acceso de los egresados a los programas y estrategias de movilidad internacional, a través de los convenios que celebre la institución, como también su participación en las actividades encaminadas al emprendimiento.

4. Implementar oportunidades para la innovación y ampliación de alternativas de extensión de la Corporación, mediante alianzas y/o convenios con los egresados, a través de asociaciones, fundaciones, corporaciones, empresas, entre otras.

5. Reconocer y exaltar los méritos y logros de los egresados por su desempeño destacado en los diferentes campos de la actividad profesional, social y que se constituyen en un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la Corporación.

Artículo 7. Relacionamiento permanente con el Egresado. Teniendo presente que los egresados hacen parte de la comunidad académica, desde la Dirección de Egresados se propenderá por acciones que les garantice:

1. Presentarse a las convocatorias y oportunidades laborales que se divulgan a través de la Dirección de Egresados.

2. Beneficiarse de los servicios de bienestar institucional en las áreas de medicina, enfermería, psicología y aquellas actividades de promoción y prevención en salud, eventos deportivos, culturales y recreativos, los cuales se ofertan según la capacidad instalada de la Institución y los lineamientos definidos por la Coordinación de Bienestar Universitario.

3. Utilización de los servicios de biblioteca mediante consulta de material bibliográfico en salas y préstamo externo, capacitación y acceso a bases de datos y recursos electrónicos, según disposiciones y políticas que se establezcan al respecto.

4. Obtención de descuentos especiales en publicaciones de la institución, suscripciones a publicaciones periódicas, o descuentos especiales para el arrendamiento de auditorios, aulas y escenarios deportivos para actividades que organicen los egresados, acorde con la capacidad de los espacios de la institución y las políticas establecidas para su uso. Así como el acceso a programas de posgrado y educación continuada (seminarios, foros, congresos, cursos, talleres, conferencias, diplomados, entre otros) con descuentos mínimos del 15%.

5. Vinculación con los grupos, proyectos y actividades de investigación y extensión, de acuerdo con lo establecido en las normas internas de la institución.

6. Acceder a la información relacionada con las diferentes actividades y programas de la Corporación, especialmente convenios, becas y convocatorias de movilidad nacional e internacional que se canalicen por medio de las distintas unidades, y recibir asesoría de la Dirección de Internacionalización cuando sea el caso.

Artículo 8. Financiación: La Política de Egresados contará para su ejecución y sostenimiento con recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Corporación Universitaria de Sabaneta y en el Plan de Acción Institucional. Podrá también nutrirse de contribuciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen la política, en especial por parte de los mismos egresados.

Parágrafo. Los fondos asignados para la Política de Egresados en el Presupuesto y el Plan de Acción Institucional serán manejados desde un centro de costo adscrito a la Vicerrectoría de Extensión para el manejo de estos recursos.

Artículo 9. Seguimiento y Autoevaluación: La Política de Egresados de la Corporación Universitaria de Sabaneta, será objeto de autoevaluación permanente en perspectiva de su mejoramiento continuo.

Artículo 10. Construcción de indicadores: Corresponde a la Dirección de Egresados construir los indicadores pertinentes para el seguimiento, control y evaluación de las acciones que desarrollen la política de que trata esta resolución, e implementar las acciones de mantenimiento y mejora a que haya lugar, con la finalidad de cumplir con los propósitos de la misma y los respectivos planes de acción.

Artículo 11. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye cualquier otra sobre la misma materia.

Expedida en Sabaneta (Antioquia), a los 12 días del mes de julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL TRUJILLO GONZÁLEZ
Rector (E)

Proyectó: Luis Yesid Villarraga Flórez
Secretario General